



RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula modificación de la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta de generación eléctrica solar térmica La Florida, en el término municipal de Badajoz, cuya promotora es Renovables Samca, SA. (2018061296)

El proyecto de Planta de generación eléctrica solar térmica La Florida, en el término municipal de Badajoz, cuyo promotor es Renovables Samca, SA, a que se refiere la presente resolución, cuenta con declaración de impacto ambiental favorable según se determina en la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente (Publicada en el DOE n.º 139, de 1 de diciembre).

El citado proyecto evaluado y por tanto la Resolución de 19 de noviembre de 2007, incluía la subestación transformadora denominada SET La Florida 220/15 kV.

La instalación de la planta solar fotovoltaica los Limonetes de 50 MW, cuyo promotor es Monegros Solar, SA, colindante a la termosolar La Florida, conlleva que para permitir la conexión a la red de dicha nueva instalación solar fotovoltaica, se requiere la ampliación de la SET La Florida, así como que parte de la línea eléctrica de evacuación de la fotovoltaica discurra por terrenos de la propia termosolar hasta llegar a la citada subestación.

La presente modificación se tramita según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a Modificación de proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria.

La planta solar fotovoltaica Los Limonetes de 50 MW e infraestructura de evacuación asociada, tiene Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del citado proyecto, si bien aún no ha sido publicada en DOE. En dicha resolución, y tal y como se establece en el artículo 10.2. de la Ley 16/2015, se tuvo en cuenta la compatibilidad ambiental de las instalaciones existentes y proyectadas (Termosolar la Florida e instalaciones e infraestructuras asociadas y fotovoltaica Los Limonetes e infraestructuras de evacuación asociadas).

Con fecha 15 de marzo de 2018, se ha recibido desde el órgano sustantivo el Servicio de Generación y Ahorro de Energía, documento ambiental sobre la modificación de proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria, de Planta de generación eléctrica solar térmica La Florida, en el término municipal de Badajoz, cuyo promotor es Renovables Samca, SA.

Las actuaciones consisten en:

— Ampliación de SET La Florida:

- Desdoblamiento funcional de la actual posición conjunta transformador-línea de 220 kV.
- Instalación de una nueva posición de transformador de 220/20 kV.

- Instalación de una sala de celdas de MT y control de la ampliación proyectada en una caseta de nueva construcción adosada a la SET.
- Línea de interconexión:
- Para la evacuación de la energía generada se construirá una Línea Aéreo-subterránea de Media Tensión 20 kV con cable aéreo LA-455 dúplex y cable subterráneo, con origen en la Subestación transformador de la Central Solar Fotovoltaica (SET CSF) “Los Limonetes” y final en la SET “La Florida”, al N de la central solar fotovoltaica.

La localización de las actuaciones es:

La subestación SET La Florida se localiza en las parcelas 10 y 28 del polígono 190, del término municipal de Badajoz.

La línea eléctrica 20 kV en terrenos de la termosolar La Florida, discurre en aéreo por las parcelas 5, 29, 9012, 30 y 28, del polígono 190, del término municipal de Badajoz, y en subterráneo, discurre por las parcelas 28 y 10 del mismo polígono 190, del término municipal de Badajoz. Todo ello conforme a la imagen siguiente:

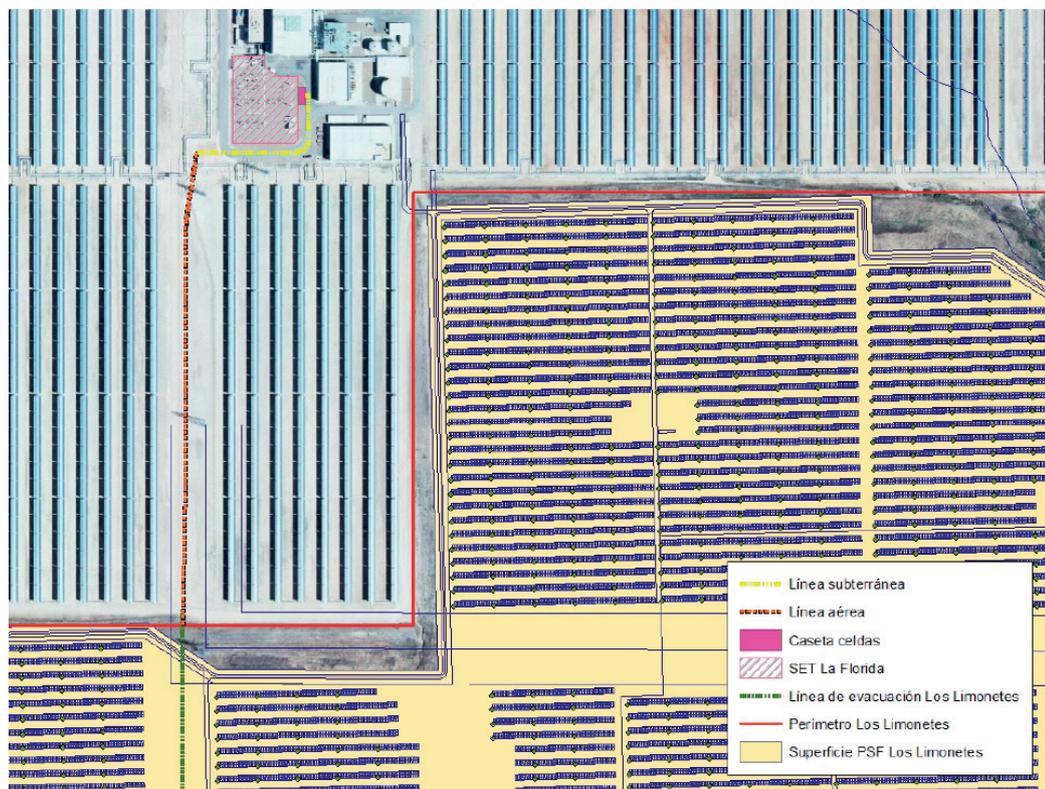


Imagen 1: Imagen en la que se representa la localización de las actuaciones proyectadas.



En la tramitación de las modificaciones de proyecto objeto de la presente resolución, se ha solicitado informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, como Administración Pública afectada por razón de la materia, tal y como se establece en el artículo 86.2 de la Ley 16/2015.

- En el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente se determina que las modificaciones planteadas no suponen ningún cambio en la afección de la instalación a los valores naturales presentes, por lo que se emite informe en sentido favorable, al igual que los informes ambientales emitidos con anterioridad y referidos a los proyectos ya evaluados (termosolar la Florida y fotovoltaica Los Limonetes).

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando la respuesta recibida a la consulta practicada, no se prevé que del proyecto puedan derivarse impactos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de las modificaciones proyectadas y solicitadas, por lo que el Director General de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta del Servicio de Protección Ambiental, formula, a los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, modificación del proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria, de Planta de generación eléctrica solar térmica La Florida, en el término municipal de Badajoz.

Por tanto, y tal y como se determina en el artículo 86.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente resolución se procede a actualizar el condicionado de la declaración de impacto ambiental emitida en su día para el proyecto, incorporando las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que se consideren procedentes u oportunas, y que se detallan a continuación:

Condicionado de carácter general:

1. Será de aplicación para las instalaciones e infraestructuras incluidas en la modificación proyectada, la totalidad del condicionado ambiental establecido en la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta de generación eléctrica solar térmica (La Florida)" en el término municipal de Badajoz, (publicada en el DOE N.º 139 de 1 de diciembre de 2007).
2. Cualquier modificación del proyecto evaluado deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente y tramitada conforme a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se procederá a restituir la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, y evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como hormigón, tierras,



etc., debiendo proceder a depositarlo según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.

4. Esta Dirección General de Medio Ambiente podrá exigir la adopción de nuevas medidas correctoras o compensatorias en el caso de detectarse impactos no contemplados en la evaluación ambiental del proyecto y de las modificaciones.
5. Las instalaciones proyectadas se incluirán en el Programa de Vigilancia establecido en la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta de generación eléctrica solar térmica (La Florida)" en el término municipal de Badajoz, (publicada en el DOE n.º 139, de 1 de diciembre), a presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente.

La presente resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La presente resolución se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 3 de mayo de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

